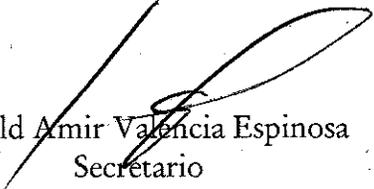


SECRETARIA: Santiago de Cali, Enero 20 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 0032
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior memorial, y como quiera que lo solicitado se encuentra conforme lo establece el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

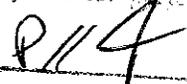
Único.- Acéptese la renuncia que del poder hace el abogado Luz Alejandra Fajardo Sánchez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.550.229 y portador de T.P. No. 139.976 del C.S.J.; toda vez que, dicha solicitud se encuentra conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 3 ENE 2021
En estado No. 006 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria